

Conozca los Datos Sobre la Carga Pública

(Esta hoja informativa no reemplaza el asesoramiento legal de un abogado.) Actualizada 10/10/2022

La nueva norma de Carga Pública de la Administración Biden permite a los inmigrantes obtener la mayoría de los beneficios públicos que apoyan su salud, nutrición y vivienda. La norma entrará en vigor el 23 de diciembre del 2022.

La nueva norma de Carga Pública dice:

- La mayoría de los inmigrantes que tienen derecho a beneficios públicos están exentos de la Carga Pública.
- Los beneficios recibidos por los hijos u otros miembros de la familia de un inmigrante **NO** cuentan durante la prueba de carga pública del inmigrante en EE.UU.
- Los beneficios como la atención médica, asistencia para la vivienda, los alimentos y la nutrición, la asistencia para los servicios públicos, la institucionalización a corto plazo y la atención basada en la comunidad (como la atención en un centro de vida asistida o los cuidados a domicilio) **NO** cuentan en una prueba de carga pública;
- Sólo los beneficios mensuales en efectivo que son el ingreso principal de una persona (como TANF o SSI), o la institucionalización a largo plazo pagada por el gobierno pueden contar en una prueba de Carga Pública. Aunque un inmigrante reciba estos beneficios, no se le considerará necesariamente una "carga pública".

Estos inmigrantes están exentos de la regla de Carga Pública
(si no salen de EE.UU. durante más de 180 días)

- Refugiados + Asilados
- Personas que ya tienen estatus de LPR (titulares de la tarjeta verde), incluyendo aquellos que están renovando su tarjeta de LPR.
- Auto peticionarios de VAWA (Acto de Violencia Contra las Mujeres)
- Solicitantes de TPS +Titulares con visa especial de inmigrante
- Solicitantes/titulares de visas T o U (algunos sobrevivientes de la trata de personas, la violencia doméstica u otros delitos)
- Menores inmigrantes especiales
- Algunos afganos y ucranianos en libertad condicional
- Familias de militares en servicio activo y otros; ¡y mucho más!

Muchos beneficios, como los de la lista siguiente, son seguros, y no cuentan en ninguna prueba de la carga pública:

- **Medicaid (OHP) para adultos y niños**
- **Medicaid (OHP) para mujeres embarazadas, incluyendo 60 días después del**
- **Cobertura de la salud reproductiva**
- **Medicaid de emergencia (CAWEM)**
- **Programa Cover All Kids de Oregón**
- **Beneficios alimentarios SNAP (cupones de alimentos)**
- **Viviendas públicas y viviendas subvencionadas de la Sección 8**
- **WIC (asistencia nutricional para mujeres, bebés y niños hasta los 5 años)**
- **Educación especial**
- **Servicios de la salud en la escuela para niños en edad escolar**
- **Jubilación del Seguro Social**
- **Almuerzo escolar y EBT de la pandemia**
- **Medicare**
- **Seguro del Desempleo**
- **Alimentos del banco de alimentos o cajas de alimentos**
- **Guarderías relacionadas con el empleo**
- **Pruebas, atención y vacunación de COVID-19**
- **Asistencia o beneficios por desastres o emergencias**
- **Rehabilitación de corta duración en una institución**

¡Y muchos, muchos más!

¿Tiene dudas?

- Obtenga ayuda de un abogado de inmigración. Encuentre abogados de inmigración en <https://oregonimmigrationresource.org/resources/?tab=legal-help>
- Solicite asesoramiento legal sobre beneficios públicos/cargos públicos en la línea directa de beneficios públicos de Servicios Legales de Oregón/Centro de Leyes de Oregón al **1-800-520-5292**.
- Manténgase informado sobre los cambios en la carga pública, aquí: oregonimmigrationresource.org y www.protectingimmigrantfamilies.org